

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

*ANUNCIO de 13 de octubre de 2015, de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 2563/2015).*

Subasta núm.: S2015R2986001038.

La Jefa de la Dependencia Regional Adjunta de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía, Ceuta y Melilla.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 28 de septiembre de 2015 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como Anexo I. La subasta se celebrará el día 26 de noviembre de 2015, a las 10,00 horas, en la Delegación de la AEAT de Málaga, Avda. de Andalucía, 2, 3.ª planta.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

Primero. Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del periodo ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

Tercero. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el registro general de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página web de la Agencia Tributaria [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es), de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto. Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20% del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10%. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

Quinto. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto. El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente a través de internet en la dirección [//www.agenciatributaria.es/](http://www.agenciatributaria.es/), en la opción: Oficina Virtual. Pago de Impuestos.

Asimismo, si lo solicita la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo. Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la mesa de subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es), de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

Octavo. Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

Noveno. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el Título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

Décimo. El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

Undécimo. El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duodécimo. También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el Anexo 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

## ANEXO 1

## RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

SUBASTA NÚM.: S2015R2986001038

## LOTE 01

HIPOTECA CONSTITUIDA.

FECHA DE OTORGAMIENTO: 22-01-2014.

NOTARIO AUTORIZANTE: REQUENA CABO RAFAEL.

NÚMERO DE PROTOCOLO: 2702014.

TIPO DE SUBASTA EN 1.ª LICITACION: 1.179.312,56.

TRAMOS: 2.000,00.

DEPÓSITO: 235.862,51.

## Bien número 1

TIPO DE BIEN: NAVE INDUSTRIAL.

TIPO DE DERECHO: PLENO DOMINIO.

LOCALIZACIÓN: PG ERMITA LA 1 H 1 00 03, 29600 MARBELLA (MÁLAGA).

REG. NÚM. 2 DE MARBELLA.

TOMO: 1410 LIBRO:405.

FOLIO: 104 FINCA: 022506 INSCRIPCIÓN: 5.

REFERENCIA CATASTRAL: 2622101UF3422S 0003 TD.

DESCRIPCIÓN: CLAVE DE USO: INDUSTRIAL. 100,00% PORCENTAJE DEL INMUEBLE SUJETO AL DERECHO. SUPERFICIE ELEMENTO CONSTRUCTIVO: 273. SUPERFICIE ELEMENTO ASOCIADO AL SUELO: 1.760. NAVE COMERCIAL NÚMERO TRES, DEL NIVEL UNO O INFERIOR, DEL CONJUNTO COMERCIAL DESARROLLADO EN TRES NIVELES, EN LA PARCELA NÚMERO CIENTO NOVENTA Y SEIS-A, AL PARTIDO DE LAS ALBARIZAS, DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MARBELLA. CUOTA: SEIS ENTEROS OCHENTA Y CINCO CENTÉSIMAS POR CIENTO.

VALORACIÓN: 752.887,75 EUROS.

CARGAS: IMPORTE TOTAL ACTUALIZADO: 236.890,73 EUROS.

CARGA NÚM. 1:

HIPOTECA A FAVOR DE BANCO POPULAR, S.A. PARA RESPONDER DE 210.000,00 EUROS DE PRINCIPAL. ESCRITURA DE FECHA 25/07/2002 ANTE EL NOTARIO D. RAFAEL REQUENA CABO. INSCRIPCIÓN 6. MODIFICADA POR LA 7. PENDIENTE DE PAGO 104.089,56 EUROS SEGÚN ESCRITO DE LA ENTIDAD ACREEDORA DE FECHA 27/10/2014.

CARGA NÚM. 2:

HIPOTECA A FAVOR DE BANCO POPULAR, S.A. PARA RESPONDER DE 69.053,33 EUROS DE PRINCIPAL. ESCRITURA DE FECHA 17/12/2009 ANTE EL NOTARIO D. LUIS GIMENEZ RODRIGUEZ. INSCRIPCIÓN 8. PENDIENTE DE PAGO 56.417,96 EUROS SEGÚN ESCRITO DE LA ENTIDAD ACREEDORA DE FECHA 27/10/2014.

CARGA NÚM. 3:

HIPOTECA A FAVOR DE CAJA GENERAL DE AHORROS DE GRANADA POR UN IMPORTE DE 100.000,00 EUROS. ESCRITURA DE FECHA 31/03/2011 ANTE EL NOTARIO D. JUAN LUIS RAMOS VILLANUEVA. INSCRIPCIÓN 9. PENDIENTE DE PAGO 45.499,64 EUROS SEGÚN ESCRITO DE LA ENTIDAD ACREEDORA.

CARGA NÚM. 4:

ANOTACIÓN LETRA C A FAVOR DE ELMAR, S.R.L. SEGUIDA EN EL JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA NÚM. SIETE DE MARBELLA. PROC. DE EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 2029/2010. NEGOCIADO 01. PENDIENTE DE PAGO 30.883,57 EUROS SEGÚN ESCRITO DE LA ENTIDAD ACREEDORA DE FECHA 25/11/2014.

## Bien número 2

TIPO DE BIEN: NAVE INDUSTRIAL.

TIPO DE DERECHO: PLENO DOMINIO.

LOCALIZACIÓN: PG ERMITA LA, 1 H, 1, 01, 03, 29600 MARBELLA (MÁLAGA).

REG. NÚM. 2 DE MARBELLA.

TOMO: 1289 LIBRO: 287.

FOLIO: 38 FINCA: 22513. INSCRIPCIÓN: 2.

REFERENCIA CATASTRAL: 2622101UF3422S 0010 OJ.

DESCRIPCIÓN: CLAVE DE USO: INDUSTRIAL. 100,00% PORCENTAJE DEL INMUEBLE SUJETO AL DERECHO. SUPERFICIE ELEMENTO CONSTRUCTIVO: 272. SUPERFICIE ELEMENTO ASOCIADO AL SUELO: 1.760. NAVE COMERCIAL NÚMERO TRES, DEL NIVEL DOS O INTERMEDIO, DEL CONJUNTO COMERCIAL DESARROLLADO EN TRES NIVELES, EN LA PARCELA CIENTO NOVENTA Y SEIS-A, AL PARTIDO DE LAS ALBARIZAS, DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MARBELLA. CUOTA: SEIS ENTEROS OCHENTA CENTÉSIMAS POR CIENTO.

VALORACIÓN: 749.166,91 EUROS.

CARGAS: IMPORTE TOTAL ACTUALIZADO: 85.851,37 EUROS.

CARGA NÚM. 1:

HIPOTECA A FAVOR DE BANCO POPULAR, S.A. PARA RESPONDER DE 140.937,34 EUROS DE PRINCIPAL. ESCRITURA DE FECHA 15/10/2001 ANTE EL NOTARIO D. RAFAEL REQUENA CABO. INSCRIPCIÓN 3. MODIFICADA POR LA 5. PENDIENTE DE PAGO 40.351,73 EUROS. SEGÚN ESCRITO DE LA ENTIDAD ACREEDORA DE FECHA 27/10/2014.

CARGA NÚM. 2:

HIPOTECA A FAVOR DE CAJA GENERAL DE AHORROS DE GRANADA POR UN IMPORTE DE 99.200,00 EUROS DE PRINCIPAL. ESCRITURA DE FECHA 28/11/2008 ANTE EL NOTARIO D. RAFAEL REQUENA CABO. INSCRIPCIÓN 7. PENDIENTE DE PAGO 45.499,64 EUROS SEGÚN ESCRITO DE LA ENTIDAD ACREEDORA DE FECHA 04/12/2014.

LOTE 02

HIPOTECA CONSTITUIDA.

FECHA DE OTORGAMIENTO: 13-05-2010.

NOTARIO AUTORIZANTE: BARBE GARCÍA M SIERRA.

NÚMERO DE PROTOCOLO: 7282010.

TIPO DE SUBASTA EN 1.ª LICITACIÓN: 1.280.164,37.

TRAMOS: 2.000,00.

DEPÓSITO: 256.032,87.

Bien número 1

TIPO DE BIEN: NAVE INDUSTRIAL.

TIPO DE DERECHO: PLENO DOMINIO.

LOCALIZACIÓN: CL JUAN GRIS 5. 29700 VÉLEZ-MÁLAGA (MÁLAGA).

REG. NÚM. 2 DE VÉLEZ-MÁLAGA.

TOMO: 1175. LIBRO: 255.

FOLIO: 79. FINCA: 12451 INSCRIPCIÓN: 6.

DESCRIPCIÓN: NAVE INDUSTRIAL EN EL PAGO DE LA CAMPIÑUELA BAJA QUE OCUPA UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE 2.070 M<sup>2</sup>. LA PARTE EDIFICADA ESTÁ UBICADA EN EL FRENTE E IZQUIERDA ENTRANDO CON SUPERFICIE DE 1.500 M<sup>2</sup>. LA PARTE NO EDIFICADA ESTÁ SITUADA EN LA DERECHA ENTRANDO CON SUPERFICIE DE 570 M<sup>2</sup>.

VALORACIÓN: 1.566.120,87 EUROS.

CARGAS: IMPORTE TOTAL ACTUALIZADO: 285.956,50 EUROS.

CARGA NÚM. 1:

TITULAR DEL CRÉDITO: CAJAS RURALES UNIDAS, S. COOP. CRÉDITO (F04743175), HIPOTECA DE 508.000,00 EUROS FORMALIZADA EN ESCRITURA DE 29/12/2004, QUE CAUSÓ LA INSCRIPCIÓN 8 DE FECHA 17/02/2005. SALDO ACTUAL: 8.774,45 EUROS (SEGÚN OFICIO DEL ACREEDOR DE 25/03/2013).

CARGA NÚM. 2:

TITULAR DEL CRÉDITO: CAJAS RURALES UNIDAS, S. COOP. CRÉDITO (F04743175), HIPOTECA DE 250.000,00 EUROS FORMALIZADA EN ESCRITURA DE 27/10/2009, QUE CAUSÓ LA INSCRIPCIÓN 10 DE FECHA 29/12/2009. SALDO ACTUAL: 185.525,55 EUROS (SEGÚN OFICIO DEL ACREEDOR DE 25/03/2013).

CARGA NÚM. 3:

TITULAR DEL CRÉDITO: BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO, S.A. (A28000032), HIPOTECA DE 131.000,00 EUROS FORMALIZADA EN ESCRITURA DE 26/02/2010, QUE CAUSÓ LA INSCRIPCIÓN 11 DE FECHA 21/06/2010. SALDO ACTUAL: 91.656,5 EUROS (SEGÚN OFICIO DEL ACREEDOR DE 22/04/2015).

Sevilla, 13 de octubre de 2015.- La Jefa de la Dependencia Regional Adjunta de Recaudación, M.<sup>a</sup> Victoria Lucena Cobos.